

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13011 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

identificado con número de OPEC 206361, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.134.353, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206361, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.134.353, actualmente ostenta derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.134.353, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a)

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

en período de prueba, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso.* Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.134.353, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.* El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. *Términos de aceptación y posesión.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

Artículo 4.º. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056573 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:21:43
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 7f9bcc75e068e8146a5ba7bb4b16c0176b82d2880ae4455a2fe90bfbdebc84d1 Codigo de Verificación CV: f0f5e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	